



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3304/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 3993/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ PAGO A PROVEEDOR - BOCALANDRO RAÚL JORGE"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 7.362, de fecha 07/09/2022, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) al Señor Raúl Jorge BOCALANDRO por el servicio de colocación y reposición de cebaderas (caños) con sus respectivos cebos para el Mercado Municipal del Munilla.

Que a fs. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-8632, de fecha 09/09/2022, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico y autorice el pago a la Proveedora que en tiempo y forma ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, respecto a la contratación directa del Señor Raúl Jorge BOCALANDRO, CUIT N° 20-08078195-5, con domicilio en calle Julio Irazusta N° 1.482 de esta ciudad, por la prestación del servicio de colocación y reposición de cebaderas (caños) con sus respectivos cebos para el Mercado Municipal del Munilla.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Raúl Jorge BOCALANDRO, CUIT N° 20-08078195-5, con domicilio en calle Julio Irazusta N° 1.482 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), conforme Factura "C" N° 00002 - 00000942 de fecha 07/09/2022.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: CESPAS - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal